

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.**

Sres. asistentes:

- D. José Lorente Aldana (Alcalde- Presidente)
- D. Pascual Ruiz de Azagra
- D. Alejandro Leciñena Aldana
- D^a M^a Jesús Cebrián Agudo
- D. Cayo Tejero Garicano

Sres. ausentes:

- D. Ismael Torralba Cebrián
- D. Francisco José Aldana Ruiz

Sra. Secretaria:

- D^a Ana Rosa Vidal Villanueva

En Miedes de Aragón, a 26 de febrero de dos mil dieciocho, siendo las 19,00 horas, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Miedes y con el objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento arriba indicados, bajo la presidencia de D. José Lorente Aldana.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, doy lectura a los puntos del orden del día de la presente sesión, sobre los que recaen los acuerdos que se especifican.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Tras haber realizado la lectura de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de 22 de noviembre y la ordinaria de 20 de diciembre, ambas de 2.017, los Sres. Concejales presentes aprueban las mismas por unanimidad.

SEGUNDO.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y DE COMUNICACIONES OFICIALES.

Por orden del Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la correspondencia y comunicaciones oficiales recibidas desde la celebración de la última sesión ordinaria. Entre dicha correspondencia no hay nada que destaque de forma relevante.

Los Sres. Concejales manifiestan quedar enterados.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido de las principales resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la pasada sesión ordinaria. Entre dichas Resoluciones se pueden citar las siguientes:

- Decreto de 19 de febrero de 2.018 por el que se aprueban los padrones de tasas correspondientes al cuarto trimestre de 2.017.

Los Sres. Concejales manifiestan quedar enterados.

CUARTO.- INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.017.

Se da cuenta a la Corporación del contenido de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha de 19 de febrero del corriente en virtud de la cual se aprueba la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2.017. Se reproducen a continuación los siguientes datos económicos de dicha disposición:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	412.875,73	310.922,64		101.953,09
b) Operaciones de capital	60.384,75	82.041,51		-21.656,76
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	473.260,48	392.964,15		80.296,33
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	47.272,39		-47.272,39
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	47.272,39		-47.272,39
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	473.260,48	440.236,54		33.023,94
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			58.700,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			192,92	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			118,69	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			58.774,23	58.774,23
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				91.798,17

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	333.433,55
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	64.475,87
430	- (+) del Presupuesto corriente	53.810,71
431	- (+) del Presupuesto cerrado	5.306,20
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.358,96
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	62.630,85
400	- (+) del Presupuesto corriente	35.334,63
401	- (+) del Presupuesto cerrado	6.796,82
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	20.499,40
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-78.582,63
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	80.324,27
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.741,64
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	256.695,94

298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		1.739,05
	III. Exceso de financiación afectada		118,69
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		254.838,20

Estado de Gastos	Importe
Créditos Iniciales	449.094,03
Modificaciones de créditos	122.219,24
Créditos definitivos	571.313,27
Gastos Comprometidos	440.236,54
Obligaciones reconocidas netas	440.236,54
Pagos realizados	404.901,91
Obligaciones pendientes de pago	35.334,63
Remanentes de crédito	131.076,73

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	449.094,03
Modificaciones de previsiones	122.219,24
Previsiones definitivas	571.313,27
Derechos reconocidos netos	473.260,48
Recaudación neta	419.449,77
Derechos pendientes de cobro	53.810,71
Exceso previsiones	98.052,79

Se destaca por Secretaría que de los resultados de dicha liquidación y de los informes unidos al expediente se desprende lo siguiente:

- Se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, el detalle del cumplimiento de este objetivo es el siguiente:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	473.260,48
Gastos No Financieros	392.964,15
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	80.296,33

- Se ha cumplido también el objetivo de la regla de gasto, el detalle resumido de este objetivo es el siguiente:

Límite de la Regla de Gasto a respetar en 2.017	288118,49
Gasto computable registrado en liquidación ejercicio 2.017	286513,24

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto	1605,25
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	1,53%

- Se cumple también el objetivo del nivel de deuda.

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	412875,73
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	38571,44
% de nivel de deuda	9,34%

-Teniendo en cuenta a su vez el abultado importe del superávit presupuestario registrado en la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.016 (153.297,17 €), el cual se ha utilizado en una pequeña parte para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles (20.001,30 €) durante el ejercicio de 2.017, y en otra pequeña parte (35.000,00 €) para la amortización anticipada de deuda durante el mismo ejercicio, se aconseja a la Corporación, una vez confirmada a su vez la obtención de nuevo superávit en la liquidación del ejercicio de 2.017 y teniendo en cuenta también el elevado importe del remanente de tesorería al cierre al ejercicio, el proceder a la amortización anticipada de la deuda viva existente en la Corporación a 31/12/2017, por un importe de 38.571,44 €, con el fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 32 de la LOEPSF y de evitar a su vez las posibles consecuencias derivadas de la aplicación de las previsiones recogidas en el artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2.018.

Después de haberse dado cuenta en este Pleno del estado contable de esta Corporación que se deduce de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.017.

Teniendo en cuenta por lo tanto la buena situación económica de la entidad, la cual viene obteniendo superávit de forma continuada en los últimos años, visto a su vez el elevado importe del remanente de tesorería existente tras la liquidación de dicho ejercicio y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales de destinar dicho superávit a la amortización de deuda, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería con el fin de amortizar de forma anticipada el total del saldo pendiente de la operación de préstamo suscrita en su día con la entidad bancaria Ibercaja.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	33.000,00
TOTAL GASTOS			33.000,00

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	33.000,00
	TOTAL INGRESOS	33.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pro el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE LAS SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2.015, QUE FUE PUBLICADO EN EL BOA NÚM. 161, DE 20 DE AGOSTO DE 2.015.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda ser usuario de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente para esta Corporación aprobar la adhesión al convenio suscrito el pasado 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 161, de fecha de 20 de agosto de 2015, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Se informa a su vez de que este convenio tiene también por objeto la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a otras Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las Entidades locales ubicadas en el territorio de esta Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de este convenio o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, concluyendo que, mediante dicho Convenio se va poder acceder a las funcionalidades y soluciones tecnológicas de administración electrónica que permiten la prestación de los siguientes servicios previstos en la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:

- Sistemas de identificación y firma.

b) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

- Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.

- Sistema de Interconexión de Registros.
 - Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.
- c) Para la notificación por medios electrónicos:
- Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.
- d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:
- Red SARA.

Visto lo anterior y examinado a su vez el texto del Convenio que se cita en este punto, los Sres. Concejales presentes en este Pleno acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Miedes de Aragón al mencionado Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica que se publica en el BOA nº 161, de 20 de agosto de 2015, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración local.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Lorente Aldana, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIONES DE PLANTACIÓN Y ARRANQUE DE VIÑEDO.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de que en fechas recientes se han presentado en este Ayuntamiento varias solicitudes para proceder, en unos casos, a la plantación de viñedo, o al arranque de viña en otros supuestos, todas ellas en terrenos de titularidad municipal. Con el fin de dar pronta respuesta a dichas solicitudes y aprovechando la convocatoria de este Pleno se pasa a dar cuenta de cada una de ellas.

Una vez analizadas dichas solicitudes los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

1º Autorizar a D. Alberto Cebrián Carballo para proceder a la plantación de viña en los terrenos municipales relacionados en su solicitud, de cuyo aprovechamiento disfruta, y que son los siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE
18	17	25	0,1300 ha.
18	17	30	0,1004 ha.
18	17	126	0,0758 ha.
18	17	76	0,0163 ha.

2º Autorizar a D. Luis Antonio Aldana Pérez para proceder a la plantación de viña en los terrenos municipales relacionados en su solicitud, de cuyo aprovechamiento disfruta, y que son

los siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE
16	40	3	
16	49	2	

3° Las autorizaciones de plantación aquí otorgadas conllevarán la obligación para los beneficiarios de las mismas de respetar las condiciones establecidas para el cultivo de lotes de leñosos en este término municipal, condiciones que fueron aprobadas con carácter general para todos los terrenos municipales en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 22 de noviembre de 2.010.

Entre dichas condiciones se incluye la relativa al periodo de disfrute del lote de leñosos, que abarcará desde la adjudicación de dicho lote hasta que el titular cumpla la edad máxima establecida inicialmente en los 75 años, y ello sin perjuicio de que dicho periodo de disfrute se pueda reducir por la concurrencia de las circunstancias especiales previstas en dichas normas.

4° Autorizar a D. Pascual Ruiz de Azagra para proceder al arranque de viña en los siguientes terrenos municipales de cuyo aprovechamiento disfruta:

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE
18	17	2	1,6725 ha

OCTAVO.- PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD DE REGANTES “CARRAPAJAREJO”.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación del proceso que se está llevando a cabo para legalizar el pozo de riego situado en el paraje conocido como “Carrapajarejo”, proceso que conlleva además la necesidad de constituir una Comunidad de Regantes integrada por todos los propietarios de terrenos que se riegan con el referido pozo. Entre dichos propietarios se encuentra el Ayuntamiento de Miedes al cual le corresponde la titularidad de la siguiente parcela rústica beneficiaria de dicho riego, situada en el polígono 10 del Catastro de Rústica:

- Parcela 329, cultivada actualmente por D. José Aldana Ruiz.

Acto seguido se presenta al examen de la Corporación el borrador del Convenio de Riegos por el que está previsto que se rija la Comunidad de Regantes a constituir.

Una vez conocido el contenido del referido documento y tras ser informados a su vez de la legislación aplicable, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

1° Aprobar la integración del Ayuntamiento de Miedes de Aragón en la Comunidad de Regantes de Carrapajarejo en calidad de propietario de la parcela rústica arriba mencionada.

2° Aprobar el Convenio de Riegos por el que se regirá la referida Comunidad de Regantes de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que en representación de la misma firme el referido Convenio de Riegos así como el resto de la documentación necesaria hasta la finalización del presente proceso de legalización.

4º Designar a su vez al Sr. Alcalde-Presidente para que asista en representación de esta Corporación a las reuniones que puedan celebrar los órganos de gobierno de esta Comunidad de Regantes.

5º Las obligaciones económicas derivadas del Convenio de Riegos que ahora se aprueba deberán ser asumidas por el vecino de este municipio que sea beneficiario del aprovechamiento de esta parcela. Dicho compromiso deberá reflejarse por escrito con carácter previo a la firma del referido Convenio de Riegos por parte del Sr. Alcalde-Presidente.

NOVENO.- PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD DE REGANTES “BARRANCO DE LAS VIÑAS”

De forma similar a lo ya comentado en el punto anterior, se informa de otro proceso de legalización que se está llevando a cabo en este caso para regularizar el pozo de riego situado en el paraje conocido como “Barranco de las Viñas”, proceso que conlleva también la necesidad de constituir una Comunidad de Regantes integrada por todos los propietarios de terrenos que se riegan con el referido pozo. Entre dichos propietarios se encuentra también el Ayuntamiento de Miedes al cual le corresponde la titularidad de la siguiente parcela rústica beneficiaria de dicho riego, situada en el polígono 10 del Catastro de Rústica:

- Parcela 237-a, cultivada actualmente por D^a Pilar Hernández Gimeno.

Acto seguido se presenta al examen de la Corporación el borrador del Convenio de Riegos por el que está previsto que se rija la Comunidad de Regantes a constituir.

Una vez examinado por la Corporación el borrador del Convenio de Riegos por el que está previsto que se rija la Comunidad de Regantes a constituir y tras ser informados a su vez de la legislación aplicable, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

1º Aprobar la integración del Ayuntamiento de Miedes de Aragón en la Comunidad de Regantes de “El Barranco de las Viñas” en calidad de propietario de la parcela rústica arriba mencionada.

2º Aprobar el Convenio de Riegos por el que se regirá la referida Comunidad de Regantes de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que en representación de la misma firme el referido Convenio de Riegos así como el resto de la documentación necesaria hasta la finalización del presente proceso de legalización.

4º. Designar a su vez al Sr. Alcalde-Presidente para que asista en representación de esta Corporación a las reuniones que puedan celebrar los órganos de gobierno de esta Comunidad de Regantes.

5º Las obligaciones económicas derivadas del Convenio de Riegos que ahora se aprueba deberán ser asumidas por el vecino de este municipio que sea beneficiario del aprovechamiento de esta parcela. Dicho compromiso deberá reflejarse por escrito con carácter previo a la firma del referido Convenio de Riegos por parte del Sr. Alcalde-Presidente.

DECIMO.- INFORME DEL PLENO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN EL POLÍGONO 1, PARCELA 62.

Se informa a la Corporación de que a petición de D^a Raquel Gimeno Aldana, se está tramitando en este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de una explotación avícola de engorde de pollos broilers, ubicada en “Paraje Hoya de Valdesantos”, Polígono 1, parcela 62 de este término municipal, hasta una capacidad de 75.000 pollos, según el Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. Jesús Jimeno Percebal y el ingeniero técnico agrícola D. Miguel Angel Aguaviva Pérez, visado el 8 de junio de 2.016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón.

El presente proyecto ha sido objeto a su vez de declaración de impacto ambiental por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por resolución adoptada por dicho organismo con fecha de 14 de agosto de 2.017, en la que se expresa que dicho proyecto “resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

El expediente municipal se ha tramitado conforme a lo establecido en la legislación vigente, habiéndose sometido a su vez a información pública, trámite que se ha notificado además a los vecinos inmediatos del lugar en el que está ubicada la explotación. Durante el referido trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

Tal y como consta en el Informe de Secretaría incluido en el referido expediente, de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no deben someterse al trámite de la calificación ambiental las actividades que estén sujetas a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada relacionadas en los anexos I y II, excepto cuando el Ayuntamiento acuerde, de forma expresa y a criterio propio, que dichas actividades tienen que someterse al referido trámite. En consecuencia, habiendo sido ya objeto este proyecto de evaluación de impacto ambiental, quedará a criterio de la Corporación el sometimiento del proyecto al trámite de calificación ambiental mencionado.

Volviendo por lo tanto al estado procedimental en el que se encuentra el expediente, y tras haber finalizado ya el periodo de información pública, periodo durante el cual no se ha presentado ninguna alegación, esta Corporación deberá pronunciarse a su vez sobre el sometimiento o no de dicho proyecto al trámite de calificación ambiental. En el supuesto de que la Corporación decida no someter el proyecto a calificación ambiental, se podrá resolver ya el expediente, sin perjuicio de que pueda elaborarse con carácter previo un informe razonado sobre el establecimiento de la actividad o se incluya directamente esta justificación en la resolución que dicte sobre este expediente.

Conocido lo anterior, los Sres. Concejales, a propuesta del Sr. Alcalde, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Dado que no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública y a la vista de los informes y demás documentación que figura en el expediente, se informa con carácter favorable el establecimiento de esta actividad por considerar que la misma se ajusta al ordenamiento vigente y que el expediente tramitado para la concesión de la licencia ambiental se ha ajustado al procedimiento establecido.

2º Se acuerda a su vez, al amparo de lo previsto en el artículo 71.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el no someter al trámite de calificación ambiental el expediente promovido Dª Raquel Gimeno Aldana para la ampliación de una explotación avícola de engorde de pollos broilers, ubicada en “Paraje Hoya de Valdesantos”, Polígono 1, parcela 62 de este término municipal, hasta una capacidad de 75.000 pollos”, dado que dicho proyecto ha sido objeto de declaración de impacto ambiental con carácter previo a la tramitación del expediente municipal.

3º Sirva a su vez el presente acuerdo como informe razonado, emitido con carácter favorable, que justifique el establecimiento de la actividad cuya licencia se solicita, correspondiendo ahora al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación el otorgar, en su caso, la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas solicitada.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No suscitándose en este apartado ninguna cuestión por parte de los Concejales presentes en este Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente procede al levantamiento de la sesión, siendo las 20,30 horas del día señalado al comienzo, de todo lo cual como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE



Fdo: José Lorente Aldana

LA SECRETARIA



Fdo: Ana Rosa Vidal Villanueva